



Las firmas de 50 a 249 empleados tienen de plazo hasta diciembre para aplicar la norma. GETTY IMAGES

## Las empresas con más de 250 trabajadores tendrán desde mañana su canal de denuncias

**Entra en vigor 'Whistleblowing', la ley de protección al informante**

**Contempla multas de hasta un millón de euros por su incumplimiento**

JESÚS GARCÍA  
MADRID

Con la filosofía de asentar en la sociedad la conciencia de que debe perseguirse a quienes quebrantan la ley y que no deben consentirse ni silenciarse los incumplimientos de la misma, nació en febrero la ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de luchas contra la corrupción. Con ella se traspone la directiva europea, conocida popularmente como Whistleblowing.

Basada en la corriente anglosajona que regula desde hace años la protección de los que "usan el silbato para dar la alerta", los whistleblowers, algunas comunidades autónomas ya han venido regulando determinados canales de denuncia y comunicaciones de los ciudadanos que informan de irregularidades. Tal es el caso de Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, Navarra, Prin-

cipado de Asturias o Andalucía, si bien solo se han centrado en la creación de oficinas o agencias con la función específica de prevenir e investigar casos de uso o destino fraudulentos de fondos públicos.

La propia Agencia Tributaria, salvando las distancias, cuenta en su página web con una pestaña de denuncias, para que las personas físicas denuncien situaciones que pudieran ser constitutivas de infracciones tributarias o de contrabando, o tener trascendencia para la aplicación de los tributos.

Mediante esta operatividad, la Agencia Tributaria tramitó en 2021 un total de 15.528 expedientes de inspección, un 14,5% más que la media de los siete años anteriores y un 4,6% más

**Afecta a partidos, sindicatos, organizaciones empresariales y fundaciones**

**Los informantes gozarán de total anonimato y no podrán ser represaliados**

que el año anterior, con lo que se recuperaron las actuaciones anteriores a la pandemia (15.536 en 2019).

Las actuaciones llevadas a cabo derivadas de las denuncias se tradujeron en 96 millones de euros de importe liquidado, cifra que generalmente tiene su origen en denuncias efectuadas en el año o años previos.

**Obligaciones**

La ley obliga a las empresas con 50 o más trabajadores a contar con un sistema interno de información, o canal de denuncias, y prevé multas que pueden alcanzar hasta el millón de euros.

Precisamente mañana, 13 de junio, que será cuando se cumplan los tres meses desde la entrada en vigor de la ley, todas aquellas empresas de más de 250 trabajadores deben contar en su organización con un sistema interno de información, a través del cual puedan realizarse denuncias de infracciones normativas. Este canal de denuncias deberá contar además con un sistema que proteja a los informantes. El objetivo es que gocen de total anonimato y no puedan ser represaliados.

La medida general contempla que sean las empresas a partir de 50 empleados las que se apliquen esta ley, si bien las primeras

que lo realizarán serán las de más de 250 empleados. Las de 50 a 249 tendrán un plazo mayor, en concreto, hasta el 1 de diciembre de este año.

**¿A quién afecta?**

Con independencia del número de empleados, y aparte de las compañías, también tendrán que contar con este sistema interno de denuncias los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones empresariales, así como aquellas fundaciones que de los mismos dependan, siempre que reciban fondos públicos para su financiación.

El objetivo no es otro que evitar la existencia de casos de corrupción como los sucedidos en el pasado y que un sistema interno de información atajara con rapidez. Con esta actuación, recoge la ley, se facilitaría la erradicación de cualquier sospecha de nepotismo, clientelismo o derroche de fondos públicos o financiación irregular.

El régimen sancionador de la ley contempla como infracción muy grave el incumplimiento de la obligación de disponer de un sistema interno de información, estableciéndose una multa que oscilaría desde los 600.001 euros a un millón, en el caso de las personas jurídicas.

## Hacienda ingresa 1.596 millones en nuevos impuestos

Es lo recaudado hasta abril de las tasas de envases, banca y energéticas

EP  
MADRID

Hacienda ingresó un importe de 1.596 millones en el primer cuatrimestre de este año por el nuevo Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico No Reutilizables, el gravamen temporal energético y el gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito. Así se desprende del informe mensual de recaudación tributaria correspondiente al mes de abril y publicado recientemente por la Agencia Tributaria, en el que se recoge el impacto de las medidas aprobadas por el Gobierno en el reciente ejercicio.

En total, los recursos no financieros -ingresos- del Estado hasta abril se situaron en 80.851 millones, lo que implica un 10,7% más respecto al mismo periodo de 2022. Los impuestos alcanzaron los 68.115 millones, el 84,2% del total de los recursos, al crecer un 7,8% respecto a abril de 2022.

Según detalla Hacienda, los impuestos sobre la producción y las importaciones aumentaron un 5,9% y, en concreto, los ingresos por IVA se elevaron un 2,2%. Además, dentro de esta rúbrica, como novedades impositivas de 2023, destaca el ingreso del nuevo Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico No Reutilizables, el gravamen temporal energético y el gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, con un importe conjunto de 1.596 millones

de euros, de los que 167 millones corresponden al de envases.

El nuevo impuesto temporal a la banca grava al 4,8% los intereses y comisiones de todas las entidades que facturaran más de 800 millones en 2019 y el tributo afectará a la actividad que las entidades desarrollen en España.

Por su parte, el tributo energético grava el 1,2% sobre el importe de la cifra de negocio de las compañías del ramo energético que facturaran más de 1.000 millones en 2019. Se

**PREVISIÓN**

► **A la luz de estos primeros datos, Hacienda prevé que se superarán los 3.000 millones de euros anuales -durante 2023 y 2024- inicialmente estimados sobre la recaudación de estos tributos temporales.**

excluye de la facturación objeto del gravamen los ingresos derivados de las actividades reguladas. De este modo, el impuesto no afecta a aquellos ingresos donde el suministro sea a precio regulado, como es el caso del PVPC de electricidad, la tarifa de último recurso (TUR) de gas, el GLP envasado y el GLP por canalización.

En el mes de febrero se efectuó el pago anticipado de los impuestos, que se corresponde con la mitad de lo previsto para el conjunto del año.



La ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero, en el Senado el mes pasado. EFE